



MUNICIPALIDAD DE VILLA ARANGUREN
 Avda. Gral. José de San Martín 430
 Tel. Fax: 043-901575/901546
 (3162) Villa Aranguren - Entre Ríos



ORDENANZA NUMERO

373/96

VISTO:

El Convenio de cobranzas suscripto el día 2 de mayo de 1996 entre el Instituto Autárquico de Planeamiento y vivienda de la Provincia de Entre Ríos y el Municipio de Villa Aranguren;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se origina en el inconveniente ocasionado por el cierre de la Sucursal del Banco de Entre Ríos Sociedad Anónima de dicha localidad, entidad a través del cual se realizaba la cobranza de las cuotas correspondientes a los planes de vivienda de la entidad provincial autárquica;

Que por este convenio el municipio es encomendado a realizar la cobranza de las cuotas de los adjudicatarios mas los eventuales recargos por mora y el IAPV delega esas facultades;

Que es necesario someter el acuerdo a su ratificación;

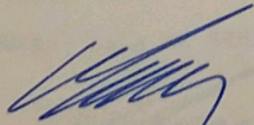
POR TODO ELLO LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA ARANGUREN, DEPARTAMENTO NOGOYA, PROVINCIA DE ENTRE RIOS, en uso de las facultades que le son propias sanciona con fuerza de

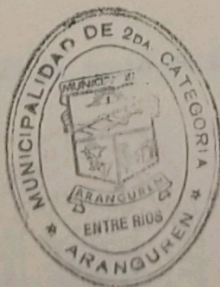
ORDENANZA

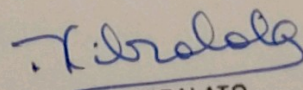
Artículo Primero: Ratificase el convenio suscripto entre el Municipio de Villa Aranguren y el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda mediante el cual se faculta al municipio a realizar las cobranzas de las cuotas y los eventuales recargos por mora a los adjudicatarios de planes de vivienda de esta localidad.

Artículo Segundo: Regístrese, comuníquese, previa copia y en estado archívese.

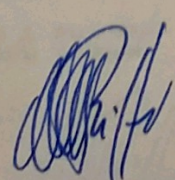
ARANGUREN, SALA DE SESIONES 24 de junio de 1996.-


 VICTOR J. PUSINERI
 Secretario Municipal




 ABEL F. LIBRALATO
 Intendente Municipal





6/20/96

